

000002

1 **ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y**  
2 **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA**  
3 **COMPañIA INMOBILIARIA LUNAMAR**  
4 **S.A. -----**

5 **CUANTIAS: CAPITAL AUTORIZADO: US\$ 1,200.00**

6 **CAPITAL SUSCRITO: US\$ 600.00**

7 En la ciudad de Eloy Alfaro Durán, Provincia del  
8 Guayas, República del Ecuador, a los veintiocho días del  
9 mes de noviembre del dos mil uno, ante mi: **Abogado JOSE**

10 **MORANTE VALENCIA**, Notario Público del Cantón, comparece

11 a nombre y en representación de la compañía

12 **INMOBILIARIA LUNAMAR S.A.** en su calidad de Gerente

13 General, el señor **ROLF BENZ KOHRMANN**, quién declara ser

14 de estado civil casado, de profesión ejecutivo, quién

15 legitima su calidad, con la copia de su nombramiento y

16 debidamente autorizado por la Junta General

17 Extraordinaria y Universal de Accionistas de la

18 compañía, documentos que se agregan a esta escritura en

19 calidad de documentos habilitantes. El compareciente es

20 de nacionalidad Alemana, entendido en el idioma

21 Castellano, mayor de edad, portador de su cédula de

22 Ley, con domicilio y residencia en la ciudad de

23 Guayaquil, pero de paso por esta ciudad, por los

24 derechos que representa de la compañía en su calidad ya

25 invocada y, con la capacidad civil necesaria para

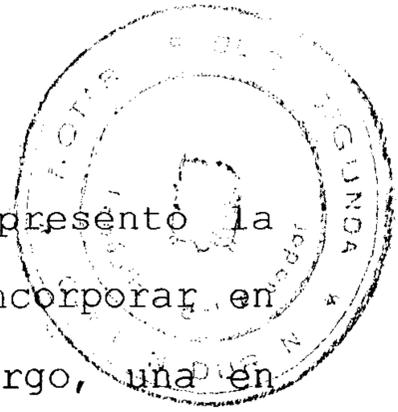
26 celebrar todo acto o contrato y a quién de conocerlo

27 personalmente DOY FE.- Bien instruido con el objeto y

28 resultado de esta escritura, a la que procede como ya

AB. JOSE MORANTE VALENCIA  
NOTARIO PÚBLICO  
CANTÓN DURÁN  
E.C.

28/11/01



1 queda indicado, para su otorgamiento me presento la  
 2 minuta siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en  
 3 el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en  
 4 la cual conste la Declaratoria de Conversión a dólares  
 5 del Capital, el Aumento de Capital y Reforma de  
 6 Estatutos de la compañía **INMOBILIARIA LUNAMAR S.A.** que  
 7 se otorga al tenor de las cláusulas siguientes:  
 8 **PRIMERA: OTORGANTE.-** Interviene en el otorgamiento y  
 9 suscripción de la presente escritura y formula las  
 10 declaraciones en ella contenidas, el señor ROLF BENZ  
 11 KOHRMANN, por los derechos que representa en su calidad  
 12 de GERENTE GENERAL, de INMOBILIARIA LUNAMAR S.A.  
 13 calidad que acredita con el nombramiento acompañado y,  
 14 además, debidamente autorizado por la Junta General  
 15 Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el  
 16 veintiseis de noviembre del dos mil uno.- **SEGUNDA:**  
 17 **ANTECEDENTES.-** El señor ROLF BENZ KOHRMANN, por los  
 18 derechos que representa, en su calidad de Gerente  
 19 General, expresa: **UNO)** Que por escritura pública  
 20 celebrada ante la Notaria Décima Tercera del Cantón  
 21 Guayaquil señora Abogada Norma Plaza de García, el seis  
 22 de diciembre de mil novecientos noventa y seis, se  
 23 constituyó INMOBILIARIA LUNAMAR S.A. escritura que fue  
 24 debidamente aprobada, e inscrita en el Registro  
 25 Mercantil de Guayaquil el veintisiete de diciembre de  
 26 mil novecientos noventa y seis, y publicada de acuerdo  
 27 con la Ley vigente a la fecha de su celebración; **DOS)**  
 28 Que la Junta General Extraordinaria y Universal de

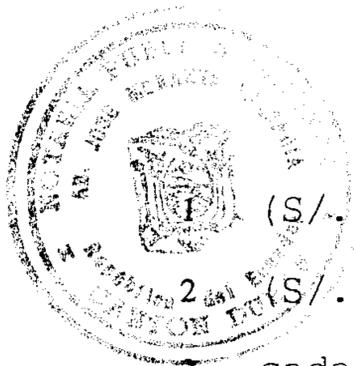
18  
 19  
 20  
 21  
 22  
 23  
 24  
 25  
 26  
 27  
 28

13  
 6/12/96



1 Accionistas de **INMOBILIARIA LUNAMAR S.A.** en sesión  
 2 celebrada el veintiseis de noviembre del dos mil uno,  
 3 con la concurrencia de los accionistas que  
 4 representan el cien por ciento del capital social  
 5 suscrito y pagado, resolvió: fijar el capital  
 6 Autorizado y aumentar su capital suscrito, expresar  
 7 estos capitales en dólares de los Estados Unidos de  
 8 América y reformar los estatutos, para armonizarlos con  
 9 las nuevas disposiciones contenidas en la Ley para la  
 10 Transformación Económica del Ecuador, autorizando al  
 11 compareciente, como su representante legal, a formular  
 12 todas las declaraciones y realizar todos los trámites  
 13 pertinentes para legalizar las resoluciones adoptadas.-  
 14 **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes  
 15 expuestos, el señor ROLF BENZ KOHRMANN, a nombre y en  
 16 representación de la compañía **INMOBILIARIA LUNAMAR**  
 17 **S.A.**, en su calidad de GERENTE GENERAL, y en  
 18 cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta  
 19 General Extraordinaria y Universal de Accionistas de  
 20 dicha Compañía, celebrada el veintiseis de noviembre  
 21 del dos mil uno, declara: a) Que en cumplimiento de  
 22 lo dispuesto en la Ley de Transformación Económica del  
 23 Ecuador, publicada en el Registro Oficial número  
 24 treinta y cuatro de trece de marzo del dos mil, el  
 25 capital social de **INMOBILIARIA LUNAMAR S.A.** se expresa  
 26 en dólares de los Estados Unidos de América, dividiendo  
 27 el capital suscrito y pagado expresado actualmente en  
 28 sucres, esto es, CINCO MILLONES DE SUCRES

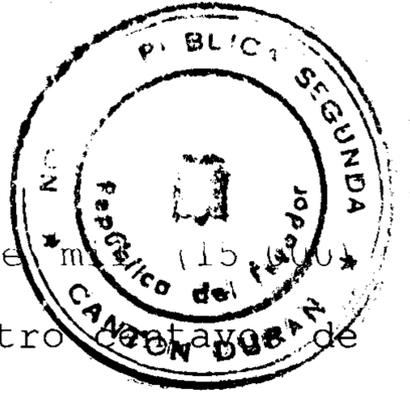
AB. JOSE MARRANTE VALENCIA  
 NOTARIO SEGUNDO DEL  
 CANTON DURAN



1 (S/.5'000.000,00) para VEINTE Y CINCO MIL SUCRES  
2 (S/.25.000,00), que es el valor en que se ha fijado  
3 cada dólar en la Ley citada, el capital suscrito y  
4 pagado así expresado será de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS  
5 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$200.00) y el capital  
6 autorizado de la compañía que es de DIEZ MILLONES DE  
7 SUCRES (S/.10'000.000) dividido para VEINTE Y CINCO MIL  
8 SUCRES (S/.25.000,00) es de CUATROCIENTOS DOLARES DE  
9 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$400.00); **b)** Que el  
10 valor nominal de las acciones en que se divide el  
11 capital de **INMOBILIARIA LUNAMAR S.A.**, que actualmente  
12 es de UN MIL SUCRES (S/.1.000,00), cada una se  
13 establece en CUATRO CENTAVOS DE DOLAR (US\$0.04), cada  
14 una; **c)** Que expresado el capital suscrito y pagado de  
15 la compañía en DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS  
16 DE AMERICA (USD\$200.00), queda dividido en CINCO MIL  
17 (5.000) acciones valor nominal de CUATRO CENTAVOS DE  
18 DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$0.04), cada  
19 una, las mismas que una vez emitidas serán canjeadas  
20 por las acciones que actualmente los accionistas tienen  
21 en propiedad, a razón de una acción de Cuatro centavos  
22 de dólar de los Estados Unidos de América (USD\$0.04),  
23 por cada acción de Un mil sucres (S/.1.000,00), cada  
24 una; **d)** Que el capital suscrito de la compañía, se  
25 eleva de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
26 AMERICA (US\$.200.00) a OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS  
27 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$.800.00), esto es, en  
28 SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

AB. JOSE MORALES VALENCIA  
NOTARIO SEGUNDO DEL  
CANTON ESMERALDAS

000004



1 (US\$.600.00), y que se divide en quince mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro  
2 acciones ordinarias y nominativas de cuatro dólares de  
3 dólar (US\$0.04), cada una; e) Que el capital  
4 Autorizado de la compañía, se eleva de CUATROCIENTOS  
5 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$400.00) a  
6 MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
7 AMERICA (US\$1.600,00) esto es en MIL DOSCIENTOS  
8 DOLARES (US\$1.200,00); f) Que las acciones que  
9 representan el aumento de capital, se pagan en  
10 numerario; g) Como consecuencia del aumento de capital  
11 de la compañía a OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS  
12 UNIDOS DE AMERICA (US\$800,00) queda dividido en VEINTE  
13 MIL (20.000) acciones, valor nominal de CUATRO  
14 CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA  
15 (US\$0.04) cada una; h) Que el Artículo Quinto del  
16 estatuto social, queda reformado en los siguientes  
17 términos: **“ARTICULO QUINTO.- EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA  
18 COMPAÑÍA ES DE UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS  
19 DE AMERICA (US\$ 1.600,00) QUE PODRA SER AUMENTADO POR  
20 RESOLUCION DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. EL CAPITAL  
21 SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA ES DE OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS  
22 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$800,00) DIVIDIDO EN VEINTE MIL  
23 (20.000) ACCIONES, DE UN VALOR DE CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE  
24 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$0.04), CADA UNA.- LAS ACCIONES  
25 SERAN ORDINARIAS Y NOMINATIVAS Y ESTARAN NUMERADAS DEL CERO  
26 CERO CERO CERO UNO (00001) A LA VEINTE MIL (20.000), INCLUSIVE SERÁN  
27 SUSCRITOS POR EL PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.  
28 CADA ACCION LIBERADA DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS**

**AB. JOSE MORANTE VALENCIA  
NOTARIO SEGUNDO DEL  
CANTON DURAN**

*folle correde autografe*



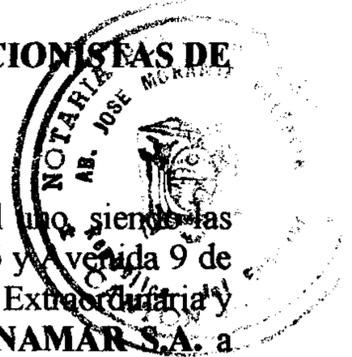
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DARÀ DERECHO A UN VOTO EN LAS JUNTAS GENERALES. LAS NO LIBERADAS LAS TENDRÀN EN PROPORCIÓN A

3 SU VALOR PAGADO. i) Además, de conformidad con la Ley  
 4 declaramos bajo juramento que el capital  
 5 correspondiente a este aumento ha sido debidamente  
 6 suscrito y pagado conforme a lo resuelto en la antes  
 7 mencionada Junta General Extraordinaria y Universal de  
 8 Accionistas; j) Que las acciones que asignan en función  
 9 del aumento de capital, se distribuyen a los  
 10 accionistas de **INMOBILIARIA LUNAMAR S.A.** cuyos  
 11 nombres, nacionalidad, y número de acciones constan a  
 12 continuación: El señor **CLEMENS VON CAMPE WITTE,**  
 13 suscribe Quince mil (15.000) acciones ordinarias y  
 14 nominativas. El accionista que consta en la lista que  
 15 antecede es de nacionalidad Ecuatoriana. Agregue Usted,  
 16 Notario, las demás cláusulas necesarias para el  
 17 perfeccionamiento y validez de la presente escritura, a  
 18 la que deberá incorporar como documento habilitante el  
 19 nombramiento de Gerente General del compareciente y  
 20 agregar copia del Acta de Junta General Extraordinaria  
 21 y Universal de Accionistas del veintiseis de noviembre  
 22 del dos mil uno.- (firmado) Ilegible, Abogado BOLIVAR  
 23 PINCAY RAMBAY. Registro número UNO CERO UNO NUEVE  
 24 CINCO, Colegio de Abogados del Guayas.- (HASTA AQUI LA  
 25 MINUTA) Es copia. Queda agregado al protocolo de esta  
 26 escritura, todos los documentos exigidos por la Ley. El  
 27 compareciente me presentó sus respectivos documentos de  
 28 identificación personal. Leida que fue la presente

**AB. JOSE MORANJE VALENCIA**  
**NOTARIO SEGUNDO DEL**  
**CANTON DURAN**

0000005

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA LUNAMAR S.A.**



En la ciudad de Guayaquil, a los veintiseis días del mes de Noviembre del dos mil uno, siendo las catorce horas, en el local social de la compañía, ubicado en la Avenida Quito # 806 y Avenida 9 de Octubre, edificio INDUAUTO, piso 16, oficina # 1601, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, los accionistas de la compañía **INMOBILIARIA LUNAMAR S.A.** a saber: 1) El señor **CLEMENS VON CAMPE WITTE**, propietario de Cuatro mil novecientos noventa y seis acciones ordinarias y nominativas de S/. 1.000,00 cada una, íntegramente pagadas por lo que le corresponden Cuatro mil novecientos noventa y seis votos y, 2) El señor **ROLF BENZ KOHRMANN**, propietario de Cuatro acciones ordinarias y nominativas de S/. 1.000,00 cada una, íntegramente pagadas por lo que le corresponden Cuatro votos.

Actúa como Presidenta de la Junta la señora **BIRGIT BARBARA PRESCH DE BENZ**, y como secretario de la misma, su titular el señor **ROLF BENZ KOHRMANN**, Gerente General de la compañía.

Los accionistas presentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, el cual asciende a la suma de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por lo que se procede a preparar la lista de asistentes a esta reunión, los cuales acuerdan unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de acuerdo a lo dispuesto en el art. 238 de la nueva codificación a la Ley de Compañías, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

**ORDEN DEL DIA:**

1. Conocer y resolver sobre la conversión a dólares de los Estados Unidos de América del capital de la Compañía.
2. Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital de la Compañía.
3. Conocer y resolver sobre la suscripción y forma de pago del aumento de capital.
4. Conocer y resolver sobre la reforma del estatuto social de la compañía.
5. Conocer y resolver sobre la autorización al representante legal de la compañía para que suscriba la conversión del capital a dólares de los Estados Unidos de América, el aumento de capital y la correspondiente reforma de estatuto de la compañía.

Existiendo el quórum necesario se instala la sesión y se elabora la lista de asistentes a la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **INMOBILIARIA LUNAMAR S.A.**

Toma la palabra la señora Presidenta de la Junta, quién ordena que por Secretaria se lea en alta voz el primer punto del orden del día. El señor secretario da cumplimiento a lo ordenado por la Presidenta y manifiesta: **"CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CONVERSION A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA DEL CAPITAL DE LA COMPAÑIA"**.- Toma la palabra la Presidenta de la Junta, para manifestar a los presentes que el capital de la compañía deberá ser expresado en dólares de los Estados Unidos de América, para armonizarlo con las nuevas disposiciones contenidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador y que la compañía tiene un capital suscrito de Cinco millones de sucres y un capital autorizado de Diez millones de sucres, lo que dividido para S/.25.000 por dólar que ha aprobado el Gobierno Nacional da un capital suscrito de US\$200 y un capital autorizado de US\$400 y que cada acción se establece en US\$0.04. Los accionistas una vez, que han discutido y deliberado el tema tratado, acogen la moción de convertir el capital suscrito y autorizado de la compañía en Dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con lo dispuesto en la Ley para la transformación económica del Ecuador en concordancia con la Resolución SC 00.Q.IJ.008.

Toma la palabra la señora Presidenta de la junta, quien ordena que por secretaria se lea en voz alta el segundo punto del orden del día. El señor secretario da cumplimiento a lo ordenado por la Presidenta y se pasa a considerar el segundo punto del orden del día que trata sobre **"CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA"**.- Toma la palabra

**D. JOSE MURANIE VALENCIA**  
**NOTARIO SEGUNDO DEL**  
**CANTON DURAN**



la señora Presidenta de la Junta, para manifestar a los presentes, que de acuerdo a las nuevas disposiciones legales el capital suscrito de una compañía anónima debe ser mínimo de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, por lo que la compañía tendría que aumentar su capital a esa suma como mínimo, por lo que se mociona elevar el capital en la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA por lo que el nuevo capital suscrito sería el de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y el nuevo capital autorizado de la compañía ascendería la suma de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, todo lo cual pone a consideración de la sala. Cumplida la votación, la moción es aprobada por los accionistas presentes.

Toma la palabra la señora Presidenta de la Junta, quién ordena que por Secretaría se lea en alta voz el tercer punto del orden del día. El señor Secretario da cumplimiento a lo ordenado por la Presidenta y manifiesta: **"CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA SUSCRIPCIÓN Y FORMA DE PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL"** Toma la palabra la señora **BIRGIT BARBARA PRESCH DE BENZ**, quién manifiesta que existe la necesidad de suscribir quince mil nuevas acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y que los accionistas ejerzan el derecho de preferencia establecido en el artículo 181 de la nueva codificación de Ley de Compañías, por lo que pone a consideración de los accionistas este particular para que ejerzan este derecho de preferencia, a lo cual el accionista **ROLF BENZ KOHRMANN**, renuncia expresamente al derecho a suscribir acciones en el presente aumento de capital. Por su parte el accionista señor **CLEMENTS VON CAMPE WITTE**, manifiesta que está dispuesto a suscribir y pagar íntegramente en numerario, la totalidad de las quince mil acciones en el capital de la compañía **INMOBILIARIA LUNAMAR S.A.** Los accionistas presentes luego de las deliberaciones correspondientes deciden aprobar la suscripción y pago íntegro en numerario de las nuevas quince mil acciones ordinarias y nominativas a suscribirse en el aumento de capital de la compañía.

Toma la palabra la Presidenta de la junta, quién ordena que por secretaria se lea en voz alta el cuarto punto del orden del día. El señor Secretario da cumplimiento a lo ordenado por la Presidenta y manifiesta: **"CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA"**. Toma la palabra la señora **BIRGIT BARBARA PRESCH DE BENZ**, quién manifiesta, que es imprescindible realizar una reforma al Artículo Quinto del Estatuto Social, y por ende, mociona la siguiente reforma: **"ARTICULO QUINTO.- EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA ES DE UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1.600,00), QUE PODRA SER AUMENTADO POR RESOLUCION DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA ES DE OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$800.00), DIVIDIDO EN VEINTE MIL (20.000) ACCIONES, DE UN VALOR DE CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$0.04), CADA UNA.- LAS ACCIONES SERAN ORDINARIAS Y NOMINATIVAS Y ESTARAN NUMERADAS DEL CERO CERO CERO CERO UNO (00001) A LA VEINTE MIL (20.000), INCLUSIVE SERAN SUSCRITOS POR EL PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA. CADA ACCION LIBERADA DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA DARÁ DERECHO A UN VOTO EN LAS JUNTAS GENERALES. LAS NO LIBERADAS LAS TENDRÁN EN PROPORCIÓN A SU VALOR PAGADO"**. Cumplida la votación, la moción es aprobada por los accionistas presentes.

AB. JOSE MORANTE VALENCIA  
NOTARIO SEGUNDO DEL  
CANTON DURAN

Toma la palabra la Presidenta de la junta, quién ordena que por secretaria se lea en voz alta el quinto punto del orden del día. El señor Secretario da cumplimiento a lo ordenado por la Presidenta, y manifiesta: **"CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA AUTORIZACION AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA PARA QUE SUSCRIBA LA CONVERSION DEL CAPITAL A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA CORRESPONDIENTE REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA"**. Los accionistas presentes, declaran bajo juramento que la conversión del capital, el aumento de capital suscrito y la reforma de los Estatutos Sociales de la compañía, se han realizado correctamente, y consta así en los libros sociales y contables de la compañía, autorizando al Gerente General señor **ROLF BENZ KOHRMANN**, para que comparezca en la escritura de conversión de capital, aumento de capital y reforma de estatutos sociales y realice todas las gestiones pertinentes para el perfeccionamiento y aprobación de lo acordado en esta junta.

0000016

Habiéndose conocido y resuelto todos los puntos del orden del día, la Presidenta de la Junta concede un receso de treinta minutos para la redacción del acta.

Reinstalada la sesión, el acta es leída en voz alta, la misma, que es aprobada por unanimidad de todos los presentes.

Siendo las quince horas con treinta minutos, se levanta la sesión.

**F) BIRGIT BARBARA PRESCH DE BENZ, PRESIDENTE DE LA JUNTA; F) ROLF BENZ KOHRMANN, SECRETARIO DE LA JUNTA-ACCIONISTA; CLEMENS VON CAMPE WITTE-ACCIONISTA.**

**CERTIFICO** : Que la presente es fiel copia del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **INMOBILIARIA LUNAMAR S.A.**, de fecha 26 de Noviembre del 2001, que consta en los libros sociales de la compañía y a cuyos archivos me remitiré en caso de ser necesarios.

Atentamente

  
**ROLF BENZ KOHRMANN**  
**SECRETARIO DE LA JUNTA**

  
**AB. JOSE MORANTE VALENCIA**  
**NOTARIO SEGUNDO DEL**  
**CANTON DURAN**



# INMOBILIARIA LUNAMAR S.A.

## CUADRO DE SUSCRIPCION Y DISTRIBUCION

  
**JOSE MORANTE VALENCIA**  
 NOTARIO SEGUNDO DEL  
 CANTON ~~...~~



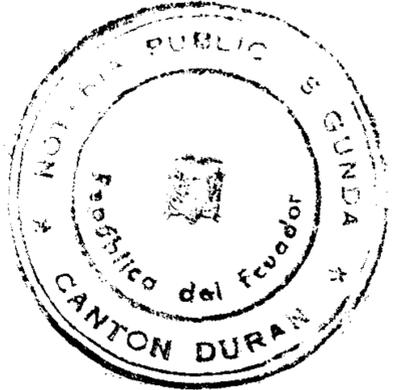
ACCIONISTAS	ACCIONES	MONTOS	CONVERSION US\$	%	NUEVAS ACCIONES	AUMENTO US\$	TOTAL ACCIONES	CAPITAL US\$	NUMERADAS
CLEMENS VON CAMPE	4,996	4,996,000	199.84	99.92	15,000	600.00	19,996	799.84	19,996
ROLF BENZ KOHRMANN	4	4,000	0.16	0.08	0	0.00	4	0.16	1
<b>TOTAL</b>	<b>5,000</b>	<b>5,000,000</b>	<b>200.00</b>	<b>100.00</b>	<b>15,000</b>	<b>600.00</b>	<b>20,000</b>	<b>800.00</b>	<b>20,000</b>

CAPITAL                    5'000.000                    US\$200  
 AUMENTO                    15'000.000                    US\$600  
**NUEVO CAPITAL            5/ 20'000.000                US\$ 800**

Los accionistas son de nacionalidad Ecuatoriana y Alemana, respectivamente.  
 Las acciones son ordinarias y nominativas de un valor de US\$0.04 ctvs.

Guayaquil, 15 de enero de 1997.

0000007



Señor  
Rolf Benz K.  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a Usted, que en sesión de Junta General de Accionistas de la Compañía **INMOBILIARIA LUNAMAR S.A.** celebrada el 15 de enero de 1997, se procedió a elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma, por el lapso de cinco años, con las atribuciones y deberes constantes en los Estatutos Sociales de la Compañía, comprendiendo entre éstos la representación legal, judicial i extrajudicial de la compañía.

**INMOBILIARIA LUNAMAR S.A.** se constituyó, ante la Notaria Décima Tercera del cantón de Guayaquil, el día el 6 de diciembre de 1996 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 27 de diciembre de 1996.

Particular que informo a usted para los fines de ley.

Atentamente,  
  
**GABRIELA DAMERVAL AROSEMENA**  
Secretario AD-HOC de la Junta  
General de Accionistas  
**INMOBILIARIA LUNAMAR S.A.**

**ACEPTO CUMPLIR CON EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA  
COMPAÑIA INMOBILIARIA LUNAMAR S.A.**

Guayaquil, 15 de enero de 1997

**ROLF BENZ K.**



En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Gerente General  
Folio(s) 3369-3370 Registro Mercantil No.  
973 Repertorio No. 1642

Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.-

Guayaquil, 20 de Enero de 1997.

**LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

1 escritura, por mi, el Notario de principio a fin y en  
2 alta voz al otorgante, este la aprueba en todas y cada  
3 una de sus partes, se afirma, ratifica y firma en  
4 unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual DOY  
5 FE.-

6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

AB. JOSE MORANTE VALENCIA  
NOTARIO SEGUNDO DEL  
CANTON DURAN

ROLF BENZ KOHRMANN  
GERENTE GENERAL  
INMOBILIARIA LUNAMAR S.A.  
R.U.C. 0991378235001  
C.I.0912446903

ES FIEL COPIA DE LA MATRIZ, QUE REPOSA EN EL REGISTRO PUBLICO A MI  
CARGO EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE T E R C E R TESTIMONIO, QUE FU  
BRICO, FIRMADO Y SELLO EN EL CANTON DURAN, EN LA MISMA FECHA DE SU O  
TORGAMIENTO.-

AB. JOSE MORANTE VALENCIA  
NOTARIO SEGUNDO DEL  
CANTON DURAN



I

R A Z O N : DOY FE.- QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA LUCANAR S. A., DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DEL 2001, SOBRE LO CUAL SE APRUEBA EL CONTENIDO DE LA PRESENTE RESOLUCION, POR DISPOSICION DE LA ABOGADA MARIA ANA MARIA JIMENEZ TORRES, SUBDIRECTORA JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYACUIL, RESOLUCION N.º 02-G-IJ-0000581, DE FECHA 29 DE ENERO DEL 2002.- DURAN, TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS.- EL NOTARIO.-



*[Handwritten signature]*  
AB. JOSE MORANTE VALENCIA  
NOTARIO SEGUNDO DEL  
CANTON DURAN



Dra. Norma Plaza  
de García

REGISTRADORA  
MERCANTIL

0000019

## REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

**1.** - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **02-G-IJ-0000581**, dictada por la **Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil**, el 29 de Enero del 2002, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: **Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía INMOBILIARIA LUNAMAR S.A.**; de fojas **23.689 a 23.702**, número **4.401**, del Registro Mercantil y anotada bajo el número **6.721** del Repertorio.- **2.** - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura **3.** - Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva.- Guayaquil, veintisiete de Febrero del dos mil dos.-

  
**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRO MERCANTIL DEL  
CANTON GUAYAQUIL**

TRAMITE: 63506  
LEGAL: MONICA ALCIVAR  
AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO  
COMPUTO: MARIANELLA ALVARADO  
ANOTACION- RAZON: LAURA ULLOA  
REVISADO POR: 